

LIGA REGIONAL DE FUTBOL DE CANALS

GRAL. PAZ 404 | TEL.: 03463 - 421181 | CANALS | CORDOBA



CONVENIO DE RESCISION DE TRANSFERENCIA A PRUEBA (007)

Del Club CESIONARIO....., de la Liga
 para el Club CEDENTE (DE ORIGEN)
 de la Liga

En.....a losdel mes dede 20.....
 entre los Clubes CEDENTE y CESIONARIO, representados en este acto por sus Presidentes y Secretarios,
 Sres.....(Presidente y Secretario Club Cedente)
 Sres.....(Presidente y Secretario Club Cesionario)
 y con la conformidad del jugador, Sr.....
 , se ha formalizado este CONVENIO atento las siguientes clausulas:

PRIMERA: El Club CESIONARIO reintegra al JUGADOR al Club CEDENTE (DE ORIGEN) a partir de las CERO (0) HORAS del/...../.....

SEGUNDA: Queda en claro que a partir de la fecha aludida en la Clausula PRIMERA el JUGADOR no podrá actuar en ningún tipo de competencia o partido en favor del Club CESIONARIO.

TERCERA: A partir de la fecha pactada y con él solo requisito de la previa publicación del reintegro en el Boletín Oficial de la Liga a la que pertenece el Club CEDENTE (DE ORIGEN) el Jugador quedará automáticamente habilitado para actuar en favor de este último siempre que no exista una disposición expresa en contrario emanada de los Cuerpos de la referida Liga con facultades al efecto.

CUARTA: Toda otra clausula pactada deberá hacerse constar al dorso del presente formulario, en el rubro destinado a "CLAUSULAS ANEXAS".

QUINTA: La Rescisión de la Transferencia a prueba del mencionado Jugador se realiza con estricta sujeción a las disposiciones reglamentarias vigentes y que los dos Clubes y el Jugador declaran conocer y aceptar.

SEXTA: En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, correspondiendo uno a cada Club, uno al Jugador y uno a cada Liga.

.....
 PRESIDENTE CLUB CEDENTE

.....
 PRESIDENTE CLUB CESIONARIO

.....
 SECRETARIO CLUB CEDENTE

.....
 SECRETARIO CLUB CESIONARIO

.....
 JUGADOR

